

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00154-00

Téngase en cuenta lo manifestado por la liquidadora a folios 530 y 531, así las cosas, y como los acreedores no han efectuado la inscripción de la adjudicación en los bienes indicados en el numeral sexto de la sentencia de fecha 17 de septiembre de 2021, **se conmina a la liquidadora para que dicho trámite sea surtido por ésta, en el término de diez (10) días. SECRETARÍA COMUNÍQUESELE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.**

Ahora, frente a la entrega de los bienes adjudicados, tenga en cuenta la liquidadora, que la misma se puede efectuar de manera simbólica, y que dicha entrega se hace en el estado en que se encuentran los bienes, sin importar cuál sea.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **18 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.19

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario